

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

LAN/LCG

**CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N°S 22, 23, 24 Y 25,
TODAS DE 2009, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 09.04.09 001013 -

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del rubro, que aprueban los convenios mandatos suscritos con los Municipios de Galvarino, Collipulli, Victoria y Los Sauces, respectivamente, que tienen por objeto ejecutar los proyectos de inversión que en ellos se indican, pero cumple con advertir, que en aquellos casos en que resulte necesario aumentar el presupuesto asignado al correspondiente proyecto, además de la aprobación de la modificación de la respectiva asignación presupuestaria cumpliendo las formalidades del caso, esa Repartición deberá suscribir la modificación de los pactos en estudio, acto que deberá ser sometido al examen preventivo de legalidad ante esta Contraloría Regional, no resultando procedente, por tanto, lo consignado en la cláusula segunda, párrafo noveno de los convenios sancionados por las resoluciones del rubro, en cuanto exime de realizar la señalada modificación.

La misma advertencia resulta aplicable a lo establecido en el párrafo décimo de la cláusula precitada, en orden a que no resulta necesario modificar los mencionados convenios cuando el proyecto encargado no se realice durante el año 2009, y por ende sea procedente el arrastre presupuestario para el año 2010.

Lo anterior, por cuanto las variaciones que de cualquier elemento se introduzcan en un acto administrativo que ha sido tomado razón, deben necesariamente ser sometidas al examen preventivo de juridicidad.

En otro orden de consideraciones, cabe anotar que en lo sucesivo esa Entidad deberá, en pactos como los de la especie, detallar pormenorizadamente el objeto de la contratación de que se trata, resultando insuficiente al efecto lo dispuesto en la cláusula segunda, párrafo sexto del mismo, en orden a que el equipamiento y equipos a adquirir por el mandatario, deberán ser aquellos que se presentaron y aprobaron en el proyecto.

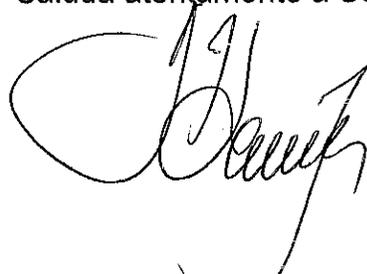

**A LA SEÑORA
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

-2-

Finalmente cabe anotar, que cuando esa Entidad mandate la ejecución de proyectos de equipamiento y equipos, deberá indicarlo expresamente al definir el objeto del mandato, y no como ocurrió en esta oportunidad en que se omitió consignar que los proyectos de que se trata consideran equipos además de equipamiento.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO